

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»),

Órgano oficial de la Sociedad Académica LA UNION VETERINARIA y de la ACADEMIA DE ESCOLARES VETERINARIOS DE SANTIAGO

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Juanelo, 16, 2.º izquierda.—Madrid.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos también por año. Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporción siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

## PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de Juanelo, núm. 16, segundo izquierda. Provincias: por conducto de corresponsales, remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

## CIRUJÍA Y PATOLOGÍA

por D. Pedro Aramburo y Altuna, Catedrático de Anatomía, y D. Jesús Alcolea y Fernandez, catedrático de Fisiología en la Escuela Especial de Veterinaria de Santiago.

Una nota importantísima ha sido remitida á la *Sociedad Central de Medicina Veterinaria francesa* por M. Humbert, veterinario militar y miembro correspondiente. Se refiere á experiencias practicadas por él de inyecciones intravenosas de *cloral*, que abren nuevos y dilatados horizontes á la Patología y Cirujía veterinarias.

Los anestésicos, esos poderosísimos y beneficiosos agentes medicinales que en medicina humana constituyen el mejor ayudante del operador, al par que el más cariñoso amigo del enfermo y un auxiliar valioso del patólogo, eran hasta el presente de un uso muy restringido en nuestra carrera, á pesar de los esfuerzos de Arloing, Rey y otros eminentes profesores para generalizar su empleo. Las dosis relativamente enormes á que es necesario emplearlos en los animales domésticos, para que produzcan efecto; las delicadas manipulaciones que exige su empleo y las dificultades con que se tropieza para producir la anestesia completa; su carestía relativa al valor de los sujetos enfermos, y otra multitud de razones, han dado por resultado que nuestros profesores establecidos prescindan de ellos casi en absoluto y que su uso quedara limitado á los establecimientos de enseñanza.

Y, sin embargo, nada más noble y propio de sentimientos elevados que procurar se libren los animales de esos terribles dolores que acompañan á la mayor parte de las operaciones quirúrgicas, incomparablemente más cruentas en nuestra cirujía que en la humana: nada más útil, para el operador, que poder inmovilizar al operado á fin de trabajar con entera seguridad, conduciendo el bisturí á través de los tejidos, sin temor de que un movimiento brusco desorde-

nado, provoque un accidente de más ó menos gravedad y siempre lamentable: nada mejor que economizar tiempo y evitar accidentes; y nada más á propósito para conseguir todo lo expuesto que los anestésicos, puesto que los demás medios de sujecion con que el veterinario cuenta, aparte de los inconvenientes graves de que adolecen, no inmovilizan por completo al animal.

Mr. Humbert ha resuelto lo cuestion con sus preciosas experiencias. El no ha descubierto un agente nuevo; no ha hecho sino demostrar la eficacia de uno de los ya conocidos, el *cloral*, empleado por un procedimiento sencillo é inofensivo en inyecciones venosas.

Defendido este procedimiento por algunos veterinarios y combatido por otros, á causa de los graves accidentes que segun ellos ocasionaba en los animales, Mr. Humbert, en el terreno práctico, ha confirmado las ideas de los primeros, patentizando que en numerosísimas y variadas experiencias, sobre distintos animales, no ha sobrevenido ni un solo accidente desgraciado, siendo todos coronados por el éxito más completo.

Por otra parte, la anestesia así producida es, por lo menos, tan perfecta como la causada por el cloroforno y por el eter, teniendo sobre ellas la ventaja de ser casi instantánea en su aparición, y durando un tiempo suficientemente largo para poder verificar cualquiera operacion quirúrgica (treinta minutos, término medio).

Mr. Humbert recomienda mucho que la solución de cloral empleado esté recientemente preparada, puesto que, alterándose con gran facilidad, puede suceder, de no hacerlo así, que los resultados obtenidos sean deficientes.

A este propósito, recuerda algunos de los caracteres de este agente terapéutico, tomándolos de Roussin. Son los siguientes: "Puro, él es completamente blanco, cristaliza en largas agujas prismáticas y desprende un fuerte olor de cloroforno ó de cloruro de cal. Expuesto al aire, se volatiliza completamente; y

colocado entre dos papeles buvard, no deja ningun indicio."

"La solucion acuosa es limpida, casi desprovista de olor, sin ninguna reaccion sobre los papeles reactivos y sobre una solucion de nitrato de plata."

Recomienda, tambien, la adiccion de dos á tres gotas de una solucion al décimo de carbonato de sosa, á cada gramo de cloral, con objeto de evitar la acidez que se presenta áun tomando muchas precauciones. Adiccion que, segun Mr. Oré, lejos de perjudicar los efectos fisiológicos del cloral, los favorece, regularizando y calmando la respiracion y la circulacion.

Cuando el cloral empleado es puro, ofrece sobre los demás anestésicos otra ventaja de una importancia culminante y que consiste en que, con un poco de cuidado por parte del profesor, la cantidad inyectada no puede nunca ser tóxica. Sábese, con efecto, que el cloral no desmiente las leyes de Paul Bert, segun las cuales, la dosis tóxica de los anestésicos serian el doble de la dosis necesaria para producir la anestésia. Ahora bien: haciendo la inyeccion venosa del agente en cuestion, los efectos anestésicos son casi fulminantes, de modo que bastará obrar muy lentamente y estando el animal en la estacion y suspender la inyeccion cuando se note que vacila y cae, puesto que así se tendrá la seguridad de haber introducido en la sangre una dosis suficiente para la anestésia y la mitad de lo que se necesitaría para ser tóxica.

Las dosis á que, segun Mr. Humbert, debe inyectarse el cloral y que, como es natural, varian con las circunstancias individuales y con la especie del animal, son para un caballo de talla media, la de 30 gramos disueltos en 150 gramos de agua destilada. (Despues se verá que esta dosis debe ser menor en nuestros animales domésticos.) Una dosis de 50 gramos es peligrosa para todos los animales y mortal para algunos. Setenta gramos, producen efectos tóxicos mortales en todos ellos. A este propósito, cita algunas observaciones personales que demuestran la verdad de esas conclusiones.

El manual operatorio no puede ser más sencillo.

El animal puede estar de pié ó en el decúbito: lo primero es más conveniente, por cuanto se aprecian mejor los efectos producidos por el agente.

Los instrumentos necesarios son:

1.º Una aguja capilar hueca y cuya punta termine en pico de flauta, y redonda y más gruesa en la otra extremidad: conviene, á ser posible, que esta última esté provista de una llave.

2.º Un tubo de goma ó cauchut, simple ó provisto en cada extremo de una rodaja de cobre y de unos 10 centímetros de longitud: puede suprimirse este tubo; y cuando no, debe adaptarse perfectamente á la extremidad libre de la aguja y al sifon de la jeringa.

3.º Una jeringa ordinaria que quepa, cuando sea dable, 180 gramos por lo menos; pero esto no es requisito indispensable, como despues diremos: tambien es conveniente que esté provista de una llave en el sifon, á ser posible.

Cargada y preparada la jeringa y el animal dispuesto, se procede á la implantacion de la aguja en la vena, que puede ser cualquiera, pero que es mejor sea la yugular. Se hace en dos tiempos: en el primero, se introduce la aguja en la piel que corresponde á la vena en que se quiera hacer la inyeccion: en el segundo, se perfora el vaso, segun la corriente sanguínea.

Si la operacion está bien ejecutada, se nota enseguida que la sangre principia á correr por la extremidad libre de la aguja, en cuyo caso, si esta tiene llave, se cierra y se adapta á ella el tubo de goma ó cauchut, si lo hay, lleno de la disolucion y adaptado á su vez á la jeringa; y si no hay tubo, se adapta directamente á la aguja el sifon de la jeringa, que se cuidará no contenga aire por estar lleno de líquido.

Una vez la operacion en este estado, se principia á efectuar la inyeccion, lo más lentamente que sea posible, tanto para no alterar la circulacion, cuanto para poder apreciar perfectamente los efectos que cause.

Cuando van inyectados 25 á 30 gramos de cloral ó sea 170 á 180 gramos de la disolucion, se notan los primeros síntomas de la anestésia; y apenas terminada la inyeccion de los 180 gramos, el animal dobla las piernas y cae suavemente al suelo, en una inmovilidad que dura próximamente treinta minutos, quedando despues como atontado durante dos ó tres horas.

En la caida del animal, Mr. Humbert ha creido notar una particularidad muy digna de tenerse en cuenta, pero que necesita confirmarse por la experimentacion repetida; y es, que la caida se verifica del lado opuesto á aquel en que se verifica la inyeccion, lo cual, á ser cierto, permitiría tirar el animal del lado que se deseara.

Confesamos con ingenuidad que al leer en el *Recueil* la nota de Mr. Humbert, nos sentimos vivamente impulsados á confirmar por nosotros mismos sus conclusiones. No era que dudásemos, ni mucho menos, de la veracidad de sus afirmaciones. Pero, convencidos hasta la saciedad de los importantes resultados que nuestros comprofesores establecidos pueden obtener de este procedimiento para producir la anestésia, queriamos poder aconsejarle con plena seguridad, á fin de que nunca pudiera tachársenos de ligeros ó soñadores, de *teóricos*, que muchos dicen, si, por desgracia, alguno de los que se decidan á practicarle obtiene un resultado negativo ó bien fatal. Con tanto más motivo, cuanto que sabemos perfectamente el desmedido é injustificado afan con que por algunos se critica y pone en tela de juicio toda innovacion que parte de nuestros ilustrados vecinos de allende los Pirineos, y que da por resultado el indiferentismo de una gran parte de nuestra clase para todo cuanto de allí parta, aunque no ignoramos haber sido tachados por alguien de *afrancesados*, á causa de nuestro sincero entusiasmo por la Escuela francesa que, pese á quien pese, marcha hoy á la cabeza de los progresos científicos.

Sin embargo de esto, y además, nosotros estamos convencidos de que debe experimentarse *aquí* lo que nos dicen de *allí*; porque siendo el clima muy distinto, teniendo los animales domésticos de uno y otro país temperamentos y *condiciones* muy distintas, etc., etcétera, las dosis, manera de administrarlas, manual operatorio, etc., etc., tendrán que modificarse en parte ó en todo. Y por no tener en cuenta todo esto, y mucho más, es por lo que algunos señores, patentizando su ignorancia, se ponen con frecuencia en ridiculo, queriendo poner á los demás y áun tacharlos de nada verídicos, diciendo á cada paso, por ejemplo: *tal profesor francés dice esto ó lo otro*, pero se conoce que lo dice de memoria y que no lo ha efectuado *prácticamente* nunca, porque yo no lo he podido hacer, ó, porque lo he hecho y no me ha dado los resultados que él dice."

En su consecuencia, pensamos en instituir una sé-

rie de experiencias, de cuyos resultados iremos dando cuenta á nuestros comprofesores.

Citaremos aquí la primera que hemos llevado á término, y que por sí sola es más que suficiente para decidarnos á aceptar sin reservas el procedimiento de M. Humbert, debiendo, por tanto, en las demás, reducirnos á la investigación de las dosis exactas á que ha de inyectarse el cloral en las distintas especies de animales domésticos.

Mas, ante todo, séanos permitido dirigir una súplica á nuestros comprofesores de las Escuelas y, sobre todo, á los de cirugía. Consiste esta en que por su parte experimenten y contribuyan así á vulgarizar entre los alumnos este sencillo y útil procedimiento de anestésia.

Suplicamos también á los profesores establecidos lo pongan en práctica, en la plena seguridad de que es completamente inofensivo para los animales y, de consiguiente, que su uso no les expone á ningun accidente desgraciado que comprometa su reputacion é intereses, siempre que lo practiquen con un poco de cuidado. Por otra parte, es perfectamente ejecutable por ellos, toda vez que no exige instrumentos costosos ó de difícil manejo, y que el agente terapéutico que se emplea es sumamente económico. Todo lo cual hace que puedan practicar la anestésia, no sólo para ejecutar cualquier operacion quirúrgica, si que también hasta para herrar algun animal indómito, en cuyo caso es suficiente con llegar al primer grado.

Nosotros hemos practicado el ensayo, en presencia de gran número de alumnos de esta Escuela, del catedrático de Física D. Juan Antonio García Muelles, del profesor de fragua y del ayudante de clases prácticas, el día 26 del corriente, y en una yegua destinada á las disecciones.

Las condiciones del animal no podían ser peores: su edad era de veinte á veintidos años, temperamento nervioso, arruinada por el trabajo y en mal estado de carnes. Talla pequeña. Raza gallega.

Preparamos de antemano 30 gramos de hidrato de cloral disuelto en 150 gramos de agua destilada, filtrando convenientemente la disolucion.

La aguja de que hicimos uso, tenia próximamente un milímetro de diámetro. La jeringa metálica es de una capacidad de 60 gramos (quisimos hacer la inyeccion en más de una vez, para colocarnos en las condiciones más desfavorables). No empleamos tubo de goma.

Tendido el animal en la mesa de operaciones, é implantamos la aguja en la piel correspondiente á la region de la yugular derecha, y comprimida la vena por su parte inferior (como para practicar la sangría) hasta llenarla, se funcionó con la aguja inclinando algo esta en el sentido de la corriente, y casi en el instante se vió aparecer la sangre en el extremo libre.

Inmediatamente se procedió á la inyeccion, adaptando el sifon de la jeringa (completamente llena) á la extremidad libre de la aguja y obrando muy lentamente. Así lo hubimos de ejecutar tres veces, pues la jeringa, como queda dicho, no cabía los 180 gramos, separando la jeringa, llenándola y volviéndola á aplicar.

Es más: al hacer la segunda inyeccion, el animal hizo un brusco movimiento y la aguja se desprendió; de modo que fué preciso hacer una segunda puncion.

Como puede comprenderse, las circunstancias que concurrieron á la operacion no pudieron ser más des-

favorables, y esto no obstante, no sobrevino accidente alguno, siendo satisfactorios los resultados.

Cuando se terminó la operacion, eran las once de la mañana y ocho minutos. El pulso 44. Movimientos respiratorios 11.

Á las once y diez minutos, el pulso 54; la respiracion, 23. Hay anestesia incompleta: el animal no siente la mayor parte de los pinchazos dados con un alfiler; pero parece sentir algo las sajas profundas causadas con un escalpelo.

Á las once y catorce minutos; P. 56; R. 24. Anestésia completa. Un alfiler grueso se implanta completamente en el lábio superior, oreja, cola, muslos y vientre del animal, sin que este dé la más minima muestra de sensibilidad. Lo propio sucede á las sajas profundas practicadas con el escalpelo en diferentes regiones. Incorporado, cae como una masa inerte.

Á las once y veinte minutos: P. 52 á 54; R. 20. Sigue la anestésia completa.

Á las once y treinta minutos: P. 48; R. 11. La anestésia continúa.

Á las once y cuarenta minutos: P. 48; R. 11. La anestésia sigue siendo completa. Se pincha el nervio plantar sin determinar el más minimo signo de dolor. Se notan de tiempo en tiempo ligeros temblores convulsivos en regiones musculares circunscritas, que son, indudablemente, movimientos reflejos.

Á las once y cincuenta minutos: P. 48; R. 11. Sigue siendo completa la anestésia. Se nota alguno que otro movimiento reflejo.

Á las once y cincuenta y cinco minutos: P. 44; R. 10. El animal levanta un momento la cabeza y vuelve á dejarla caer. Ejecuta algunos movimientos generales, como para librarse de los trabones que le sujetan.

Á las doce: P. 48; R. 12. La yegua incorpora la cabeza dejándola caer enseguida para volver á poco á levantarla. Hace algunos movimientos. Siente los pinchazos del alfiler en todas las regiones y pretende librarse de ellos; pero se halla aún en gran atontamiento.

La anestésia, pues, podía darse por terminada.

Séanos permitido hacer algunas reflexiones sobre los resultados de esta experiencia.

En primer lugar, se notará que la anestésia completa tardó algun tiempo más en efectuarse que en los casos citados por Humbert. "Nada tiene esto de extraño, si se considera que la inyeccion se efectuó en cuatro veces (tres por la deficiente capacidad de la jeringa, y otra por desituacion de la aguja) en vez de hacerse en una sola segun aquel aconseja y es fácil ejecutar con una jeringa suficientemente grande. Pero este mismo resultado debe indicar á nuestros comprofesores que no deben arredrarse sin dejar de practicarla por falta de una jeringa capaz, siempre que tengan á su disposicion una cualquiera; puesto que, salvo alguna insignificante modificacion, los resultados obtenidos serán buenos. Por lo demás, abrigamos la seguridad de que, haciendo una sola inyeccion la anestésia es instantánea.

En segundo lugar, no habrá dejado de notarse que el periodo de anestésia completa obtenido por nosotros, excede en mucho al expresado por Mr. Humbert. Con efecto, á las once horas y catorce minutos, la anestésia era completa y seguia siéndolo á las once y cincuenta y cuatro; es decir, durante un periodo de cuarenta. Y si se considera el tiempo en que

la anestésia no era completa, se tendrá uno de cincuenta minutos ó más.

Ahora bien: hay que tener presentes dos condiciones importantes para explicarse este resultado: Primera, que siendo hecha la inyeccion en cuatro veces, los efectos de cada una de ellas se fusionaban con los de la anterior y la consecutiva, sin obrar exactamente en el mismo instante. Segunda, que siendo un animal de pequeña talla, extenuado, flaco y viejo, la dosis de 30 gramos podia considerarse como excesiva para él y equivalente á la de 45 que Mr. Humbert inyectar ba á sus caballos. Teniendo en cuenta ambas condiciones, nada más natural que explicarse la mayor duracion de la anestésia.

Mas, de este conocimiento, pueden sacarse dos deducciones importantes: 1.<sup>a</sup> que cuando se quiera prolongar mucho el tiempo de duracion de la anestésia, será suficiente hacer la inyeccion en tres tiempos, aumentando la dosis; sin que por ello resulte peligro alguno, siempre que se obre con precaucion y no se llegue á la dosis tóxica, que es el doble de la anestésica: 2.<sup>a</sup> que la dosis empleada para nuestros animales solipedos domésticos, debe ser próximamente 26 á 28 gramos de hidrato de cloral disueltos en 146 gramos de agua destilada, para los de gran talla y siempre que se desee que la anestésia producida dure veinticinco á treinta minutos; 25 gramos en 140 gramos de agua, para los medianos; 20 gramos en 138 de agua, para los pequeños.

Hemos dicho y repetimos que seguiremos experimentando, con el fin de determinar las dosis fijas en el ganado vacuno, perro, gato y cerdo, á sernos posible, así como para estudiar más á fondo todavia la cuestion. En el número próximo diremos tambien algo sobre las importantes aplicaciones que de el cloral pueden hacerse, en inyeccion venosa, para el tratamiento de algunas enfermedades. De todos los resultados obtenidos daremos exacta cuenta á nuestros compañeros.

Santiago y Enero 28 de 1885.

## PROFESIONAL.

### Las consecuencias.

Desde que las cien trompetas de la fama, manejadas por congresistas y ligueños, hicieron resonar por todas partes y con vulnerador estrépito la menguada noticia de que los veterinarios españoles veniamos padeciendo de ignorancia crónica; y como quiera que para remediar este mal grave, esos mismísimos señores, en alas del oscurantismo más desatentado, invocaban el remedio heroico del grado de Bachiller en Artes; desde entonces, y considerando que el susodicho grado era patrimonio de los profesores médicos, siempre misericordiosos y hasta bonachones para con la clase veterinaria, como así lo tienen demostrado á partir de su salida del Arca de Noé; desde aquel primer trompetazo con que los veterinarios nos vimos favorecidos por la insensatez de unos cuantos fanáticos, nuestra conviccion plenísima sobre lo que necesariamente habia de resultar de allí, quedó formada. Esta conviccion la formulamos en una serie de artículos que oportuna, que inmediatamente fueron publicados en LA VETERINARIA ESPAÑOLA, vaticinan-

do que nuestra maltratada clase no tardaria en ser victima de la invasion creciente y poderosa de los médicos, quienes, segun vamos viendo, concluirán por suplantarnos en el desempeño de la inspeccion de carnes y aún de todo cargo cuya retribucion les ofrezca algun aliciente.

Y no es que nosotros las echemos de adivinos, ni que estos resultados, que ya se tocan, se encontrarán situados á mayor distancia de la que se necesita para distinguirlos á primera vista y con la más perfecta claridad; era simplemente que los neo-gremistas de nuestra clase, ciegos por el egoismo antipatriótico de las ideas gremiales, ó petulantes, ó soberbios, no supieron ó no quisieron percibir ni siquiera los obstáculos de más bulto y más directamente iluminados por la luz del sentido comun; y renegando de su historia los unos, consecuentes siempre con su natural *modus vivendi* los otros, quiénes por imitacion servil, quiénes por incapacidad absoluta para todo género de discernimiento intelectual, todos ellos juntos, unánimes, impertérritos en llevar á cabo aquella lucubracion desgraciada del gradito, se negaron á oír lo que se les decia, y hasta agitados, temblorosos, convulsos como los cuákeros, dominados por la santa fé gremial que los sacaba de quicio, cerraron para no leerle el libro de nuestra historia profesional contemporánea, llegando su obcecacion al extremo de prestar asentimiento á la osadía de alguién que no tuvo inconveniente en aplaudir un reciente hecho de esa suplantacion á que aludimos.

Nuestra protesta fué enérgica, irrefragable, y pudo y debió convencer del error y de la temeridad aún á los más impenitentes y obtusos. Mas está escrito y con caractéres indelebles en la lógica social, que *no bastan razones donde hay preocupacion*; y LA VETERINARIA ESPAÑOLA, en sus advertencias sanas y leales, se captó la enemistad de tanto y tanto fanático visionario y obtuvo gran cosecha de proceres insultos.— Lo de los insultos no hace al caso; pues sabido es que la impotente rábia de un carcunda acentúa sus accesos por mordiscos brutales apestados de su ponzoñosa baba. Pero sí importa consignar que los actos de sus titucion invasora médico-higienista fueron cada vez más frecuentes y de mayor alcance para las modificaciones que algun día pueda sufrir nuestra legislacion sanitaria.

Ya no se contentaron los médicos con extender el vuelo de sus ambiciones al propósito de ser ellos los llamados por la ley para el reconocimiento de carnes triquinadas y otras operaciones más ó menos aparatosas y elegantes, sino que encuentran muy natural, sencillo y cómodo aceptar el nombramiento de inspectores de mercados, en el desempeño de cuyo cargo habrian de reconocer de salubridad, no microscópica sino *macroscópicamente*, las carnes de animales domésticos destinadas al consumo; y cuando una corporacion municipal fragua un reglamento para el matadero encomendando á dos médicos la mision de alternar por turno con los veterinarios en el reconocimiento de las reses, así en vida como despues de muertas, tampoco en esto ven los médicos ninguna inconveniencia, ningun atentado á nuestras atribuciones profesionales, y reciben el nombramiento y desempeñan el cargo, sin que hasta la fecha tengamos noticia de que se les haya indigestado lo que comen ni les haya dado calentura.

Así marchaban las cosas; y cuando creíamos que

las terribles catástrofes de los terremotos, al sembrar el espanto y el miedo en el *comunista* génio que bate sus alas sobre las comarcas andaluzas, haría entrar en reflexion á los señores médicos y á las autoridades que comulgan en la tierra de Maria Santísima, héte aquí que el competentísimo periódico *La Correspondencia de España* se nos descuelga con el siguiente notición á quema-ropa:

“En Granada acaba de ocurrir un hecho que prueba la necesidad de que se propague el establecimiento de gabinetes histo-químicos en el mayor número posible de localidades. El médico de la Mamola remitió á un amigo de Granada unos trozos de carne, á cuyo consumo atribuía el hecho de hallarse en aquel pueblo más de 30 personas enfermas con iguales síntomas.

Analizados los trozos por los veterinarios municipales de aquella capital, declararon que la carne estaba en buen estado de salubridad: pero examinada la misma carne en la facultad de Medicina, se vió con el microscopio que tenía *triquinas* en abundancia. La separacion de los veterinarios ha sido acordada por el municipio.”

Eso es lo ocurrido, segun relato de *La Correspondencia de España*, y debemos añadir que nosotros no tenemos ninguna otra noticia que lo amplie, lo desvirtúe ó modifique. Por tanto, habremos de juzgar el hecho tal como aparece, desnudo de toda relacion complementaria, y sin que sea nuestro ánimo inferir la menor ofensa ó desacato á la autoridad municipal de Granada ni á los médicos que han intervenido en el asunto; hasta consideramos de justicia descartar este suceso de las reflexiones que precedentemente hemos expuesto sobre tendencia invasora de los médicos, ya que esa tendencia no resulta aquí manifiesta, y puesto que ni aun de nombre conocemos á los veterinarios inspectores. Al contrario: fuertes en nuestras ideas antigremiales y deseando siempre que la verdad sea reverenciada, al presentar las observaciones que necesitamos hacer, no invocaremos, ciertamente, el espíritu de clase como fundamento de nuestras quejas, ni tampoco dejaremos de aplaudir el castigo impuesto, ó que se imponga, si razon hubiese para ello.

Pero no se puede menos de advertir, en el lacónico suelto de *La Correspondencia*, ciertos vicios sustanciales, y de tramitacion y fallo, que ofrecen otros tantos reparos dignos de ser utilizados por una critica imparcial, severa, desapasionada.

Un médico (el de la Mamola) que remite á un amigo suyo varios trozos de carne, á cuyo consumo atribuía el hecho de haber en aquel pueblo más de 30 personas enfermas con iguales síntomas.—La informalidad salta aquí á la vista: el procedimiento no es oficial, ni determinado por resolucion de un tribunal ordinario; no se detallan los síntomas que presentaban los enfermos, síntomas que debían ser los característicos de la triquinosis, y que el médico ha debido conocer; tampoco se dan pormenores relativos á la procedencia de dichos trozos de carne, ni se expresa si los enfermos la habían comido en crudo (circunstancia que es importantísima); y sin embargo de tanta vaguedad de carácter privado ú oficioso, nos encontramos ya en el caso de que los trozos de carne remitidos por el médico de la Mamola á un amigo suyo, pasan á ser examinados por los inspectores del

matadero de Granada, que son funcionarios públicos. ¿En virtud de qué orden se hizo este reconocimiento? ¿En virtud de qué autorizacion el Ayuntamiento de Granada (si es que lo mandó) pone al servicio de un particular de un pueblo los veterinarios inspectores que desempeñan su cargo en el matadero de la capital? ¿No ha debido esto tramitarse por la junta municipal de Sanidad de la Mamola y la provincial de Granada?

Además: ¿Fué microscópico ó *macroscópico* el reconocimiento efectuado por los veterinarios de Granada? ¿Se les ordenó que empleasen el microscopio? ¿Se les advirtió del rigor, de la exactitud precial que se deseaba en el exámen, ó se les presentó la cuestion con la sencillez de un caso ordinario? ¿Tiene microscopio el matadero de Granada? Y si no le tiene, ¿habían antes reclamado ya su adquisicion los veterinarios inspectores?—Nada de eso consta.

Pasan, no obstante, los mencionados trozos de carne á la facultad de Medicina, y allí se emplea desde luego el microscopio, dando por resultado el hallazgo de triquinas en abundancia. ¿Se tomó la precaucion de marcar ó sellar los trozos de carne, para que, ante una protesta de los veterinarios, pudiera acreditarse la identidad de los objetos sometidos al exámen? ¿Se dirigió el Ayuntamiento á las juntas de Sanidad municipal y provincial de Granada para contrastar el dictámen de los veterinarios municipales? ¿Para qué son y funcionan las juntas de Sanidad?—Repitamos nuevamente la aseveracion de que nosotros no dudamos de la buena fé de nadie; pero en asuntos de trascendencia tan grande y que afectan á la reputacion y á los intereses de respetables funcionarios públicos, entendamos que se debe proceder con mucho pulso y, si se quiere, hasta llamando la atencion de quien pudiera haberse equivocado ó descuidado;—¡que la cortesía y la prudencia nunca serán tenidas por censurable vicio, sino más bien por lealtad que obliga y ennoblece, aun tratándose de relaciones entre profesores de clases menos afines entre sí que lo son la médica y la veterinaria!..

Colocados ya los procedimientos en tan resbaladizo terreno, las consecuencias podían ser previstas: la separacion de los veterinarios fué acordada por el municipio; y por otra parte, el sueltito de *La Correspondencia*, que no parece redactado por un hombre profano á las ciencias médicas, aboga por el establecimiento de gabinetes histo-químicos en el mayor número posible de localidades, que precisamente es el *moder-nísimo desideratum* de los médicos, y que concluiría por reducir casi á la nada la mision científica de los veterinarios inspectores.

Enemigos como somos del privilegio en todas sus condiciones y aspectos, no intentamos recabar para nuestra clase derechos absolutos, que estarían reñidos con la libre competencia. Mas esto mismo significa que, si en aras de la civilizacion, de la verdad y de la justicia estamos dispuestos á sacrificar las prerogativas que nos concede nuestro título profesional, de ninguna manera podríamos admitir como buenas esas prerogativas en la clase médica, ni en ninguna otra; y que si los médicos no ven materia de escrupulo en su tarea incansable de mermar nuestras atribuciones legales, tampoco nosotros tenemos miedo á que se establezca la pena del talion: ojo por ojo y diente por diente. Si la asechanza y la mala voluntad

se pusieran en juego para nuestro desprestigio y daño, á la asechanza y á la mala voluntad apeláramos. Si se procurase nuestro descrédito, iríamos á la revancha. Si se proclamara justa la destitucion de un inspector de carnes que haya cometido un error ó algun descuido, justísimo, y con más razon, proclamáramos nosotros la recogida del título á todo médico (y entonces no quedaba uno) que incurriese en error de diagnóstico, etc., etc....

Causa pena y da vergüenza el proseguir en esa senda de abominables suposiciones. Mas, ¿quién tiene la culpa? ¿quién es aquí el responsable de esta infausta situacion á que se nos conduce, á que se nos empuja sin perdonar coyuntura favorable á tan desastrosos fines?... ¿Es que se pretende que la clase veterinaria haya de ser el *anima vilis* de las clases médicas? ¡Prentension sería; pero vana y ridícula como ella sola!...

¡Meditadlo bien, señores médicos! Os queremos bien; os queremos como á hermanos nuestros. Para vosotros, para los farmacéuticos y para nosotros deseamos las recompensas y la consideracion social á que somos acreedores por nuestros méritos, por lo importante que nuestra mision es, por la no despreciable suma de instruccion que para el servicio de nuestra patria atesoramos en el cultivo de una ciencia vastísima. Pero es necesario que cedais de vuestra intemperancia en el empeño de postergarnos más de lo que estamos. Meditadlo bien, y tened por seguro que la clase veterinaria, humilde, resignada, laboriosa, no os teme á vosotros, ni teme á ninguna otra clase social. No hay ya sobre nuestros destinos ambicion posible, ambicion que prevalezca. Aunque los veterinarios fuéramos arrojados, excluidos de toda proteccion oficial, nada perderíamos en ello; ¡ganáramos!... Y es que nuestra clase tiene en sus entrañas fecundísima mina, siempre y á todas horas explotable en beneficio de la riqueza pública, de la riqueza fundamental de las naciones, siendo de todo punto imposible que la sociedad prescindiera de nosotros.

Hemos brindado y seguimos brindando con la paz; pero bien entendido que la lucha, aunque sea la guerra sin cuartel, no nos asusta.—Así, pues: ¿paz, ó guerra? ¿tranquilidad, ó pesadilla?... Si los ejemplos se repiten como de algun tiempo á esta parte vienen siendo (y nosotros no queremos que así sean), entonces... ¡procuremos todos que no llegue ese entonces!

Pero, hablando de otro tema: ¿Y vosotros, *Ligos*, para qué valeis? ¿de qué sirven vuestras *Ligas*? ¿ó creéis que es así cómo debe premiar Dios el honrado trabajo de los veterinarios andaluces? ¡Vaya unas *Ligas*!

L. F. G.

## COMUNICADO.

Postergacion de la Veterinaria militar; sus causas, efectos y remedio.

(Continuacion.)

Fácil sería demostrar que no depende la salvacion del ganado de esa subyugacion que con tanto interés y celo se le impone al profesor. Y aunque comprendo

las muchas objeciones que se me pueden hacer para rebatir mis asertos, me permito asegurar que ninguna, por hábil, sutil, ingeniosa y razonada que parezca, llegará á convencer bastante y á demostrar lo contrario de lo que dejo dicho.

Por otra parte: si el profesor se aleja alguna vez de sus deberes ó de sus tareas habituales, no es el oficial del cuerpo en que sirve el llamado á contenerle legalmente. ¿Se ignora acaso que la tregua que el profesor da á sus estudios é investigaciones para apreciar con más exactitud el movimiento que tienen las enfermedades de un intervalo dado á otro igual, la ha tomado el oficial del cuerpo en que sirve como falta de puntualidad al servicio, hasta el punto de manchar con esa nota su hoja de hechos? No es, efectivamente, el oficial del ejército el llamado á vigilar al profesor; y es preciso confesar que si éste obra alguna vez contra su verdadero y sólido interés, que es el buen servicio, las mismas pasiones que le extravien le refrenarán presentándole en las consecuencias de su abandono un castigo más eficaz é infalible que el que pudiera imponerle el oficial encargado de subyugarle, sin la aptitud necesaria, por ilustrado que sea, para conceptuar si asiste ó no con puntualidad á sus obligaciones; y como, además, esta parte está vigilada tambien por el primer profesor, no tiene razon de ser tanta cantidad de subyugacion como se acumula.

En el ejército, como en la sociedad, todo está enlazado; y una sola ley, una sola providencia, mal á propósito dictada ó sostenida equivocadamente, puede acarrear males de gravísima consideracion. Nada, pues, más justo que precaverse de ellos y derogarla para evitar su reproduccion ó que la chispa encendida se alce en inmensa llama.

Al expresarme así no se entienda que estoy hablando de aquella subordinacion tan saludable, tan equitativa, tan necesaria y tan justamente establecida por orden gerárquico de superior á inferior, que debe reinar entre los miembros de la gran familia militar y que el Cuerpo de Veterinaria desde luego acata; habló, sí, de aquella otra que establece el reglamento orgánico sólo para subyugar al profesor el oficial del Cuerpo en los actos del servicio, por ser mucho más lata, mucho más extensa de lo que parece atendido el espíritu que la informa, hasta el punto de convertirse en más perjudicial que útil al servicio y ante la conciencia, en más ilegítima que legal. ¿Qué espacio tan grande é inmenso no abre este sublime pero sencillo conocimiento á las percepciones del gobierno para derogar el reglamento actual y decretar desde luego una reforma tan útil y tan importante, que conduciría á la perfeccion del servicio y del arte, tan necesaria para aprovechar los abundantes bienes que ofrece á solicitud del trabajo profesional aplicado y sostenido convenientemente?

Y contrayéndome á este objeto, bueno será consignar que la Veterinaria militar no produce nada al ejército, porque no se la deja trabajar, aunque dotada de fecundas facultades para aportar á él beneficios incalculables, si una voluntad bastante poderosa se dignara organizarla convenientemente.

Con efecto: es fuerza alzar la postergacion que sufre la Veterinaria y que el Gobierno se ocupe del modo de utilizar sus servicios en el ejército; ó lo que es lo mismo: la Veterinaria militar reclama que se le facilite su marcha y el estudio de la experimentacion metódica y completa de las funciones del organismo

en todas sus posibles manifestaciones, sin tropiezo de ingerencias extrañas, sin ideas preconcebidas con un criterio intransigente; y entonces, con la repetición multiplicada hasta la saciedad de los experimentos y la rectificación escrupulosa de las condiciones en que se experimente, nuestros esfuerzos llegarían á dar por resultado, no un esqueleto simple, como ahora sucede, sino un conjunto ilustrado y provechoso de datos útiles y razonados, de hechos ciertos y constantes, apoyados en observaciones atentas é inexorables.

Cuando esté el profesor colocado en condiciones de emprender y acabar esos trabajos en las clínicas y remontas del ejército, podremos asegurar que hará marchar el servicio profesional por el camino del progreso, y que llegará á la conquista del gran número de verdades que la Veterinaria militar necesita establecer para formar la síntesis relativamente más provechosa é ilustrada del servicio profesional.

La razón misma de las cosas y de los fenómenos, que es el fondo de toda la filosofía médica, por decirlo así, no sirve *a priori* en Veterinaria sino para formar hipótesis sobre las cuales han de versar los trabajos de la experimentación fecunda que el profesor debe practicar en las clínicas de los cuerpos y en los establecimientos de remonta, si ha de elevar á la categoría de leyes y de principios incontrovertibles el índice de todos los conocimientos médicos y zootécnicos que reúnen detalles, pero de cuyos detalles solamente el estudio severo y continuado puede sacar la conclusión á que aspira la ciencia para ponerla en condiciones de cumplir su misión médica y zootécnica con arreglo á los adelantos realizados.

La consideración del estado actual de transición que presenta el servicio profesional en el ejército, me autoriza para alzar mi débil y humilde voz en solicitud de que se dignen someter á su examen los altos poderes del Estado el proyecto de reforma que presento y considero tan urgente como necesario.

Con efecto: si el servicio profesional ha de dar beneficiosos resultados, es preciso que el veterinario militar se auxilie en sus estudios y conclusiones con los principios sanos y provechosos de la Física y de la Química, y que se nutra con el socorro natural que brindan la Meteorología, el Termómetro, el Barómetro, el Higrómetro, el Pluviómetro y otros instrumentos, de que también carece hoy el profesor y necesita para que le suministren su coeficiente modificador del organismo, esto es, el modificador más seguro para hacer entrar en el orden normal las funciones vitales alteradas por cualquiera causa. Necesita, en fin, el profesor para trabajar con provecho en las clínicas de los Cuerpos, del socorro benéfico de las tensiones eléctricas y magnéticas, de sus cargas y corrientes bien dirigidas y de sus alteraciones de equilibrio, á fin de llegar por este camino á poner, al lado del estudio de todos los ramos del saber humano, el concurso útil de sus trabajos clínicos, y poder decir que la Veterinaria militar marcha magestuosa y grande por el sendero del progreso, haciendo á la vez sentir visible y palmariamente al Gobierno toda la utilidad de sus servicios, tan mal mirados hoy y tan mal atendidos.

BERNARDO GÓMEZ MINGO.

(Se continuará.)

## ACTOS OFICIALES.

Circular de la Real orden de 13 de Diciembre de 1859, sobre las operaciones que pueden practicar los mancebos, etc. (publicada en el "Boletín Oficial" de Toledo (1).

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

En el expediente á que ha dado lugar la instancia de D. Dionisio Bueno, albéitar y herrador de Valdeverdeja, consultando si los mancebos pueden ejecutar actos mecánicos de la facultad, bajo las órdenes y dirección de los profesores, el Consejo de Sanidad, con fecha 30 de Noviembre último, ha informado lo que sigue: Excmo. Sr.: En sesión de ayer aprobó este consejo el dictamen de su sección primera que á continuación se inserta. La sección se ha enterado del expediente instruido á virtud de consulta del profesor albéitar D. Dionisio Bueno, relativa á si los mancebos pueden practicar bajo las órdenes y dirección de sus maestros, algunos actos pertenecientes al ejercicio de la Veterinaria; y teniendo presente lo informado por la comisión permanente de la Junta de Sanidad de Toledo, debe manifestarse que en Cirujía y Veterinaria hay ciertas operaciones muy sencillas que un mancebo puede desempeñarlas al poco tiempo de dedicarse á la práctica de su profesión, así como existen algunas operaciones manuales de las que no pueden sobrevenir consecuencias funestas, como sucede de levantar y colocar los apósitos, curar y aún poner sedales, vejigatorios, ventosas, el braceo, la sangría local y general, etc., que bajo las órdenes del profesor siempre han practicado los mancebos, y no hay inconveniente en que continúen haciéndolo, según lo efectúan con el manual operatorio del herrador, corrección y aún curación en determinadas enfermedades del casco. No habiendo ministrantes en Veterinaria, y siendo los mancebos los que siempre han desempeñado las funciones de estos, debe permitirse el que practiquen, por mandato y bajo la dirección y responsabilidad de sus maestros, los actos de cirugía menor, con lo que se consigne puedan operar en su día cuando tengan que haberlo con responsabilidad propia. En su consecuencia, la sección opina puede el consejo servirse consultar al Gobierno que no hay un motivo para prohibir el que el mancebo de D. Dionisio Bueno, lo mismo que los demás que se encuentran en su caso, practiquen las operaciones de cirugía menor por mandato y dirección de sus principales, pero bajo la responsabilidad de estos y según las siguientes bases:—En el primer año que lleven de mancebos podrán practicar por sí el braceo, poner y curar vejigatorios y ventosas, hacer sangrías locales, inclusa la puntura del casco, descubrir las escarzas y volver á colocar los apósitos. Desde el segundo año en adelante, la sangría general, las operaciones del cuarto, raza y galápago, el despalme, la inoculación de la viruela y la amputación de las orejas en los animales pequeños. Las demás operaciones debe hacerlas el profesor, ayudándole ó no sus mancebos.—Y habiéndose dignado acordar S. M., de conformidad con el preinserto informe, y mandar que esta disposición sirva de regla

(1) Se reimprime esta orden circular porque, habiéndose agotado los ejemplares del periódico en donde fué publicada, no podríamos servir de otro modo á los profesores que la tienen pedida.

general, de su real orden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico á los efectos prevenidos. Toledo 20 de Diciembre de 1859.—C. Huertas Murillo."



**NECROLOGIA**

El honrado profesor veterinario D. Nicasio Perez, ha fallecido en Belmonte de Tajo, á los 58 años de edad. Acompañamos en el sentimiento, motivado por tan cruel desgracia, á su digno y cariñoso hijo D. Pedro Perez y Sanchez y á toda su apreciable familia.

R. I. P.

L. F. G.

## ANUNCIOS

**Manual práctico de las inyecciones traqueales en el caballo.**—Nuevo método terapéutico para el tratamiento de las enfermedades de los animales domésticos. Por el doctor G. Levi, profesor de la Universidad de Pisa.—Traducción española por D. José Rodríguez y García, profesor del cuerpo de Veterinaria militar etc. etc.; con un *Apéndice* que contiene los últimos experimentos del autor.—Un tomo en 8.º de 400 páginas.—Precio: 4 pesetas, franco de porte en toda España y 5 pesetas si se ha de remitir certificado (1).

*Puntos de venta.*—Barcelona: en casa del traductor, Riera Alta, 4, 1.º—Madrid, Játiva, Teruel, Zaragoza y Santiago de Cuba: en las administraciones de los periódicos y revistas de Veterinaria.—Se hallará también en las principales librerías de España y América.

**Anuario de Medicina y Cirujía prácticas** para el año de 1884. Resumen de los trabajos prácticos más importantes publicados en 1883, por el doctor D. Estéban Sanchez de Ocaña, catedrático de Clínica Médica en la Facultad de Medicina, etc. Madrid, 1884. Un tomo en 8.º, ilustrado con 36 grabados intercalados en el texto, 6 pesetas en Madrid y 7 en provincias, franco de porte.

Las publicaciones que verdaderamente *prestan un eminente servicio* son los *Anuarios*, pues facilitan hallar en un pequeño tomo todo lo que materialmente sería imposible rebuscar en todas las publicaciones periódicas, por falta de tiempo, sin contar los gastos de consideración que no están al alcance de todos.

Así, estos *Anuarios* sueñen ser la base fundamental de toda persona amante de su profesión para estar al tanto de la marcha de la ciencia. Conste que el año próximo pasado ha sido uno de los más fecundos en trabajos científicos médicos, y que esta Empresa, para que los suscritores á esta importante é indispensable publicación tengan el *Resumen completo* de aquellos, no ha economizado gasto alguno; así es que este precioso tomo consta de unas 600 páginas, sin que por esto hayamos aumentado su precio ordinario. Quisiéramos poder enumerar el índice de esta publicación para que todos reconocieran el verdadero tesoro que es para el profesor que quiere estar siempre al corriente de los progresos de la ciencia.

Se halla de venta en la Librería extranjera nacional de D. C. Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino.

**Agenda dosimétrica de bolsillo para 1885**, por el doctor Burggraave, autor de la medicina dosimétrica; traducida al español y ampliada por el doctor Valledor, propagador de la dosimetría en España y en la América latina.—Precio: 1 peseta, en Madrid.—Los pedidos á D. Baldomero G. Valledor, director del Instituto Médico Dosimétrico (Capellanes, 10, 2.º.—Madrid.

**Agenda médica para bolsillo ó Libro de memoria diario** para el año de 1885 para uso de los Médicos, Cirujanos, Farmacéuticos y Veterinarios, bajo la dirección facultativa del Médico del Hospital General, D. Antonio Espina y Capo.

Contiene: *El Diario en blanco para facilitar al médico el anotar las visitas que tiene que hacer en tal ó cual día, así como las que tiene que hacer diariamente.*—Calendario.—Tablas de reducción de monedas y sistema decimal.—Ferro-carriles.—Establecimientos de Baños.—Tarifa de Correos.—Análisis clínico de las orinas.—*Memorandum Terapéutico.*—*Formulario Magistral.*—Venenos y contravenenos.—*Aguas minerales.*—*Instrucción terapéutica para el tratamiento del cólera.*—Leyes y decretos de 1884.—*Necrologia.*—Escuelas y Facultades.—Cuerpo de Sanidad militar.—Sección de Sanidad de la armada.—Sociedades médicas.—Colegio de farmacéuticos.—Médicos forenses.—Hospitales.—Museos.—Periódicos.—Lista de los facultativos.—Calles, etc.

*Nuevo de la Agenda para 1885.*—Adonidina.—Adonis versalis.—Bismuto (salicilato de).—Bromuro de alcanfor.—Cinconina.—Clorhidrato de vasonilina.—Esparragina.—Feno-resorcina.—Hamamelis virgínicca.—Teobromina.—Tratamiento de la asistolia.—Varias fórmulas de inyecciones hipodérmicas.

*Necrología* con los retratos de Mendez Alvaro, Montejo, Muñoz, Sanchez Merino.

Precio: desde 2 pesetas hasta 44, según la encuadernación.

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de D. C. Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías de provincias y Ultramar.

IMPRENTA DE DIEGO PACHECO LATORRE

Plaza del Dos de Mayo, 5.